	Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Cédula de Observaciones	Hoja No 1 de 7 Número de auditoría 03/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	---	---	---

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Irapuato.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	



OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p style="text-align: center;">INCONSISTENCIAS EN EL CONTROL INTERNO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>1. Integración del Expediente</p> <p>Derivado de la revisión física realizada a los 14 expedientes proporcionados mediante oficio No. REF-RFL-070/2017 de fecha 26 de junio del presente año, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No se cuenta con una carátula e índice que identifique los documentos que se encuentren en el expediente. b) No hay cronología para archivar y la organización de los expedientes no es homogénea para todos. c) La totalidad de los expedientes carecen de por lo menos un documento del macro proceso de adquisiciones. d) La suficiencia presupuestal no indica el nombre y cargo del servidor público que responsable de la autorización. e) El formato de requisición no cuenta con el rubro de suficiencia presupuestaria. f) El formato de requisición no indica la no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de dichos bienes. g) El formato de requisición no se desglosa el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente. h) Los formatos de requisición, solicitud de cotización, cotizaciones, cuadros comparativos relativos a la investigación de mercado, pólizas contables, órdenes de entrada y órdenes de salida no cuentan con firmas del servidor público que solicita y autoriza dichos formatos. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección de la Unidad Irapuato deberá instruir por escrito al Subdirector Administrativo responsable de la información y/o documentación a fin de establecer los siguientes mecanismos de control:</p> <p>1.-Los expedientes relativos a las contrataciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deben contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Con una carátula e índice que identifique los documentos, que se encuentren en el expediente. b) Que la documentación integrada cuente con una cronología de acuerdo al procedimiento y sea homogénea en todos los expedientes. c) Integrar los expedientes con el soporte documental correspondiente al proceso de contratación, desde la planeación de la contratación hasta el pago del bien o servicio, a fin de que se encuentren ordenados y clasificados. d) La suficiencia presupuestal debe indicar el nombre y cargo del servidor público que responsable de la autorización.
---	---


 LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA
 AUDITORA

Fecha de elaboración
 26/09/2017


 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p align="center">Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p align="center">Cédula de Observaciones</p>	<table border="0"> <tr><td>Hoja No</td><td align="right">2 de 7</td></tr> <tr><td>Número de auditoría</td><td align="right">03/2017</td></tr> <tr><td>Número de observación:</td><td align="right">01</td></tr> <tr><td>Monto fiscalizable:</td><td align="right">N/A</td></tr> <tr><td>Monto fiscalizado:</td><td align="right">N/A</td></tr> <tr><td>Monto por aclarar:</td><td align="right">N/A</td></tr> <tr><td>Monto por recuperar:</td><td align="right">N/A</td></tr> <tr><td>Riesgo:</td><td align="right">Bajo</td></tr> </table>	Hoja No	2 de 7	Número de auditoría	03/2017	Número de observación:	01	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	Bajo
Hoja No	2 de 7																		
Número de auditoría	03/2017																		
Número de observación:	01																		
Monto fiscalizable:	N/A																		
Monto fiscalizado:	N/A																		
Monto por aclarar:	N/A																		
Monto por recuperar:	N/A																		
Riesgo:	Bajo																		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Irapuato.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>i) Los documentos, deberán ser expedidos en medios electrónicos y con hojas membretadas.</p> <p>j) La autorización de la Dictaminación de la procedencia a la excepción a la Licitación Pública, no cuenta con un consecutivo.</p> <p>Lo anterior, incumple en lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual a la letra dice:</p> <p>"Artículo 57.- La información soporte utilizada por la convocante para realizar la adjudicación en los procedimientos de contratación, deberá integrarse en el expediente correspondiente".</p> <p>2. Justificación de Excepción a la Licitación Pública.</p> <p>Respecto al documento suscrito por el titular del área requirente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se sometió para dictaminar la procedencia de la excepción a la licitación pública, con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no contiene lo que a continuación se indica:</p> <p>a) En relación a la fracción I, no manifiesta descripción precisa de los bienes o especificación de los datos técnicos para contratar el servicio.</p> <p>b) En lo que concierne a la fracción II, el plazo de entrega debe considerarse por periodos, indicando día, mes y año de inicio así como fecha de término.</p> <p>c) Respecto a la fracción III, no se indica el resultado de la investigación de mercado, la cual deberá integrarse de acuerdo con las características del servicio a contratar, con</p>	<p>e) Adecuar el formato de requisición con la finalidad que cuente con la indicación de los siguientes rubros:</p> <p>i. La no existencia o nivel de inventario.</p> <p>ii. La suficiencia presupuestal.</p> <p>iii. Desglose de los impuestos de acuerdo a la contratación.</p> <p>f) Todos los documentos integrados en los expedientes relativos a la contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios deben contar con firmas del servidor público que solicita y autoriza dichos formatos.</p> <p>g) Que los documentos que se emitan, sean en hojas membretadas.</p> <p>h) La autorización de la Dictaminación de la procedencia a la excepción a la Licitación Pública, cuente con un consecutivo interno por parte de la Unidad Irapuato.</p> <p>2.- Se deberá realizar la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, detallando en forma clara y concisa cada una de las fracciones enunciadas en el artículo 71° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo cada uno de los puntos detallados en la observación.</p>
---	---


 LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA
 AUDITORA

Fecha de elaboración
 26/09/2017


 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector: Educación

Clave: 11085


Área: Unidad Irapuato.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

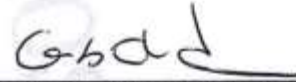

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>información obtenida de cuando menos dos de las fuentes señaladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como descripción clara de la acreditación a la excepción de la Licitación Pública en la fracción que se sustenta el procedimiento de contratación.</p> <p>d) Con fundamento en la fracción IV, no se indicó el motivo de la propuesta, mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma.</p> <p>e) Con relación a la fracción VI los datos generales de la persona propuesta, no se muestran de manera específica para su identificación.</p> <p>f) En relación a la fracción VII que hace referencia a la acreditación del o los criterios en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción y de conformidad con el Apartado 4. MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, Proceso 4.2 CONTRATACIÓN, Subproceso 4.2.4 ADJUDICACIÓN DIRECTA, Numeral 4.2.4.1. Elementos del subproceso, Insumo 4.2.4.1.1 Verificar Acreditamiento de Excepción del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los criterios que se contemplan en la justificación, no consideraran los elementos básicos para su acreditación como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Economía</u>: No describe que se obtienen las mejores condiciones para el estado, debido a que no muestra el ahorro de recursos cuantificados en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa. • <u>Eficacia</u>: No es clara la descripción si a través del procedimiento de Adjudicación Directa se realizará la contratación con oportunidad atendiendo las características requeridas, para obtener las mejores condiciones de contratación y así cumplir con los objetivos que se persiguen. 	<p>3.- Modificar los formatos de contrato realizando los cambios en el cláusulado apegándose a la normatividad vigente, de acuerdo al tipo de procedimiento de la contratación.</p> <p>De igual manera deberá proporcionar a este Órgano Interno de control la evidencia documental que acredite las acciones realizadas para el aseguramiento de los mecanismos de control antes citados.</p> <p>Fecha de Firma: 02/octubre/2017</p> <p>Fecha compromiso: 05/diciembre/2017</p>


LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA
AUDITORA

Fecha de elaboración
26/09/2017


LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA


Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Irapuato.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Imparcialidad</u>: No es precisa la descripción, si mediante la selección del procedimiento de Adjudicación Directa no implica otorgar condiciones ventajosas, ni limitar la libre participación. • <u>Transparencia</u>: No indica las medidas adoptadas para que todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa. <p>3. Clausulado del contrato-pedido.</p> <p>En el documento denominado "Contrato-Pedido" se identificó en términos generales lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clausulado con conceptos no aplicables a la contratación. • Normatividad No Vigente. • Ortografía incorrecta. <p>Dentro del cláusulado se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>1. OBJETO Y PRECIO</p> <p>1.1 Relativa a la notificación del fallo, la anterior no aplica en la presente contratación de Adjudicación Directa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>2.1. En relación a la que la Fianza debe entregarse a favor de la Tesorería de la Federación, sin embargo incumple con el artículo 49º. Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Dra. Gabriela Olmedo Álvarez Directora de la Unidad Irapuato
	 <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> C.P. Rodolfo de la Fuentes Lara Subdirector Administrativo



LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA
 AUDITORA

Fecha de elaboración
 26/09/2017



LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

		<p align="center">Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p align="center">Cédula de Observaciones</p>	<table border="0"> <tr><td>Hoja No</td><td align="right">5 de 7</td></tr> <tr><td>Número de auditoría</td><td align="right">03/2017</td></tr> <tr><td>Número de observación:</td><td align="right">01</td></tr> <tr><td>Monto fiscalizable:</td><td align="right">N/A</td></tr> <tr><td>Monto fiscalizado:</td><td align="right">N/A</td></tr> <tr><td>Monto por aclarar:</td><td align="right">N/A</td></tr> <tr><td>Monto por recuperar:</td><td align="right">N/A</td></tr> <tr><td>Riesgo:</td><td align="right">Bajo</td></tr> </table>	Hoja No	5 de 7	Número de auditoría	03/2017	Número de observación:	01	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	Bajo
Hoja No	5 de 7																		
Número de auditoría	03/2017																		
Número de observación:	01																		
Monto fiscalizable:	N/A																		
Monto fiscalizado:	N/A																		
Monto por aclarar:	N/A																		
Monto por recuperar:	N/A																		
Riesgo:	Bajo																		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Irapuato.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1. Se indica un porcentaje del 0.5% al millar, lo anterior en desapego al numeral 7.13.1 Penas Convencionales de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del CINVESTAV emitidas en Abril de 2016.

Asimismo se indica que en cuyo caso se procederá a efectuarse a través de un cheque certificado a nombre de la Tesorería de la Federación, lo cual incumple con el 49º. Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4. DEDUCCIONES

4.1. Se hace mención que se realizará un descuento mediante la reducción al pago, que se derive del incumplimiento por las deficiencias en las características de los bienes solicitados por el Cinvestav, sin embargo dicha indicación de descuento no especifica el porcentaje aplicable (%).

Aunado a lo anterior, en la citada fracción mencionan el Capítulo V, numeral 11.2 de los POBALINES, el cual es inexistente.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1 Se indica de un documento denominado remisión el cual no se identificó en el expediente.

7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

7.2. No es coherente la referencia 2.1 que hace referencia, ya que la citada corresponde a la Garantía de Cumplimiento y la presente se refiere a la devolución de los bienes, de igual informa se indica a lo establecido en la Convocatoria, sin embargo no aplica debido a que el procedimiento de contratación es por Adjudicación Directa.

Además de una "Convocatoria" la cual no aplica para este caso por tratarse de un procedimiento


 LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA
 AUDITORA

Fecha de elaboración
 26/09/2017


 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p align="center">Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p align="center">Cédula de Observaciones</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja No</td> <td align="right">6 de 7</td> </tr> <tr> <td>Número de auditoría</td> <td align="right">03/2017</td> </tr> <tr> <td>Número de observación:</td> <td align="right">01</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td align="right">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td align="right">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td align="right">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td align="right">N/A</td> </tr> <tr> <td>Riesgo:</td> <td align="right">Bajo</td> </tr> </table>	Hoja No	6 de 7	Número de auditoría	03/2017	Número de observación:	01	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A	Riesgo:	Bajo
Hoja No	6 de 7																		
Número de auditoría	03/2017																		
Número de observación:	01																		
Monto fiscalizable:	N/A																		
Monto fiscalizado:	N/A																		
Monto por aclarar:	N/A																		
Monto por recuperar:	N/A																		
Riesgo:	Bajo																		

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Irapuato.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

de Adjudicación Directa.

9. DEL PAGO.

9.2. La fracción menciona que el lugar del pago será lo estipulado en el anverso del documento llamado "Contrato-Pedido", el cuál no se localiza en ningún apartado.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

12.5. Hace mención a las obligaciones pactadas establecidas en la Convocatoria, la cual no aplica debido a que se refiere a un procedimiento de Adjudicación Directa.

13. PROCEDIMIENTO RESCISIÓN

13.1 Dentro de esta cláusula, menciona que el Cinvestav, podrá rescindir el cualquier momento el contrato, cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos Artículo 64, 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y capítulo VII numeral 9 de los POBALINES.

El Artículo 64º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que hace referencia, la letra dice:

"Artículo 64.- Las solicitudes que formulen las dependencias y entidades para que se designe a un testigo social en un procedimiento de contratación, deberán enviarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública, debiendo proporcionar la siguiente información:

- I. El monto estimado de la contratación en moneda nacional;*
- II. El carácter del procedimiento de contratación*
- III. Descripción del objeto de la contratación..."*


Y a su vez el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

RECOMENDACIONES


 LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA
 AUDITORA

Fecha de elaboración
26/09/2017


 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

		Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Cédula de Observaciones	Hoja No 7 de 7 Número de auditoría 03/2017 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo
---	---	---	---

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Unidad Irapuato.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

del Sector Público es inexistente en el citado, de igual forma el capítulo VII numeral 9 de los POBALINES.

14. PRÓRROGA

14.2. Se indica que el Cinvestav, podrá otorgar prórroga de acuerdo al procedimiento previsto en el capítulo VII numeral 7 de los POBALINES, el cual es inexistente en los POBALINES vigentes emitidos en abril de 2016, y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual menciona lo referente a Testigos Sociales.

Además no se identifica en el cláusulado la indicación del nombre y cargo del servidor público del área de la entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

FUNDAMENTO LEGAL

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 40º. segundo párrafo.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 71º. y 57º.

Políticas, Bases y Lineamientos de materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Cinvestav, emitidas en abril de 2016, Aparatado 8, Numeral 8.2

RECOMENDACIONES


 LIC. KARLA MUÑOZ VERGARA
 AUDITORA

Fecha de elaboración
 26/09/2017


 LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRÍGUEZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA